

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES II

Caracas, jueves 5 de diciembre de 2024

Número 43.022

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2025, como en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Anacaona Petit y Jhonald Caballero, como Representantes Principal y Suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Directivo de la Universidad Nacional Abierta.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA) Providencia mediante la cual designa al ciudadano Luis Fernando Marcano Salazar, como Director de la Dirección de Gestión Administrativa, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual designa al ciudadano Carlos Eduardo Vargas Conopoy, como Director, en calidad de Encargado, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual designa a la ciudadana Raíza Coromoto Arambulet Fernández, como Directora de la Dirección de Infraestructura, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual designa a la ciudadana Cellys Carlina López Briceño, como Directora de la Dirección de Recursos Humanos, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual designa a la ciudadana Mauri Lisbeth Becerra Arocha, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Shesira Alexandra Villamizar de García, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Integrantes del Directorio de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central (UAC), que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eskell Jonathan Romero Gutiérrez, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 DIC 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 057808

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2025 como se indica a continuación:

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

99003 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA (PAGADORAS)

01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
01415	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
03322	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03501	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03653	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03735	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
04102	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04201	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04301	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04401	DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04516	COMANDO DE DEFENSA AEREOESPACIAL INTEGRAL
04517	CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEREOESPACIAL INTEGRAL

06305	GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
07131	DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07827	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
08301	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
08603	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MPPD
09010	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
09900	CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
09016	CENTRO DE DOCTRINA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERAL EN JEFE JACINTO RAFAEL PÉREZ ARCAY"
09096	OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
10206	HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO"
10207	HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBALÓN PAREDES VIVAS"
10221	HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"
10303	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD
11102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
13018	CUARTEL GENERAL DEL MPPD
29433	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29513	SEXTO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29861	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29967	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29968	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
59204	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59948	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59973	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
60246	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
70002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL
79001	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080013000 GARANTIZAR LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR

07123	COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07124	COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07125	COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07126	COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07127	COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07128	COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07129	COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07130	COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR

PROYECTO: 0080024000 AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA RED SANITARIA MILITAR

03515	HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"
03516	HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"
03519	HOSPITAL NAVAL "TN. PEDRO MANUEL CHIRINO"
03626	SERVICIO DE SANIDAD NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03670	HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
04418	SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
10208	HOSPITAL MILITAR "CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN"
10209	HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"
10220	HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO"
10224	HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
29504	SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29505	HOSPITAL MILITAR "VICENTE SALÍAS"
59767	SERVICIO DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080020000 SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS CÍVICO MILITAR

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

01321	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL DEL CEOFANB
01322	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL DEL CEOFANB
01323	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL CEOFANB
01324	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL DEL CEOFANB
01325	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA DEL CEOFANB
01326	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR DEL CEOFANB
01327	DIRECCIÓN CONJUNTA DE INTELIGENCIA MILITAR
01334	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
01387	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES DEL CEOFANB
01607	DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FANB
01922	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
01937	REGIÓN ESTRÁTÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL DEL CEOFANB
01944	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR "GENERAL EN JEFE JUAN BAUTISTA ARISMENDI"
03148	CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03324	COMANDO DE LA ESCUADRA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03326	COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03327	COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03347	BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03358	NOVENA BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03362	SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03561	ESCUADRÓN DE PATRULLEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03564	ESCUADRÓN DE SUBMARINOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03573	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA
03574	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS ZONA ATLÁNTICA "CN JUAN BAUTISTA BIDEAU" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03575	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "GRAL BARTOLOMÉ SALOM" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03576	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "CARÚPANO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03577	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PAMPATAR" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03578	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PUNTO FIJO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03579	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. PEDRO LUCAS URIBARRI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03580	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03631	COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03633	INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
03640	CUARTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "ALMIRANTE ALEJANDRO PETIÓN"
03642	QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO"
03646	SEXTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "ALMIRANTE MANUEL EZEQUIEL BRUZUAL"
03648	SÉPTIMA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GB. FRANZ RISQUEZ IRIBARREN"

03650 OCTAVA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"

03655 PRIMERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVIDAD MANUEL PONTE RODRÍGUEZ"

03722 TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SÁENZ"

03914 BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03923 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "ALFÉREZ DE FRAGATA FERNANDO DÍAZ" (EPGOR)

04217 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04218 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 20 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04232 BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"

04233 BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS"

04234 GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA EL LIBERTADOR

04235 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS"

04236 BASE AÉREA "GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA"

04237 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"

04239 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA"

04240 BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"

04241 BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"

04242 GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"

04243 BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"

04244 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE LUIS DEL VALLE GARCÍA"

04245 BASE AÉREA ESCUELA "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

04246 GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA ESCUELA "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

04247 BASE AÉREA "TTE VICENTE LANDAETA GIL"

04248 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE VICENTE LANDAETA GIL"

04249 BASE AÉREA "MAYOR BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"

04250 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "MAYOR BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"

04251 GRUPO AÉREO PRESIDENCIAL N° 4 DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL

04252 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04253 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04254 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04255 GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04256 GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04257 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04258 GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04264 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04271 GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE VUELO INSTRUMENTAL N° 7 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04272 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04274 GRUPO AÉREO DE CAZA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" N° 13 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04275 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "ORINOCO"

04276 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE CORONEL LUIS APOLINAR MÉNDEZ"

04278 GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" N° 8 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04285 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04296 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ"

04298 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04299 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04323 BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"

04324 ESCUADRÓN DE POLICÍA DE LA BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"

04402 DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04508 BASE AÉREA "TENIENTE CORONEL LUIS APOLINAR MÉNDEZ"

04509 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "LUISA CÁCERES DE ARISMENDI"

07828 CUERPOS COMBATIENTES DE LA MILICIA BOLIVARIANA

07831 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN OCCIDENTE

07832 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN LOS ANDES

07833 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CENTRAL

07834 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CAPITAL

07835 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN LOS LLANOS

07836 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN GUAYANA

07837 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN ORIENTE

07838 DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN MARÍTIMA E INSULAR

11301 21 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

11302 41 BRIGADA BLINDADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

11303 42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIÐISTA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29135 35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29286 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29302 13 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29304 22 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29313 51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29316 COMANDO DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29547 25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29566 14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29880 11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RÚZ RONDÓN" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29884 12 BRIGADA DE CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMIDIEN RAMÓN MORENO ACOSTA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29902 32 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29909 33 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29923 43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29939 52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29941 53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTÍZ CONTRERAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29945 91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMÓVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29953 92 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29958 93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29988 99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (99 BRIEFES)

30035 94 BRIGADA ESPECIAL "NEGRO PRIMERO"

59031 COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59310 COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59311 COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59312 COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59313 GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59715 SISTEMA DE LABORATORIO CRIMINALÍSTICO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
 59803 COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
 60012 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-11 (ZULIA)
 60013 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-12 (LARA)
 60014 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-13 (FALCÓN)
 60015 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-40 (YARACUY)
 60017 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-21 (TÁCHIRA)
 60018 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-22 (MÉRIDA)
 60019 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-23 (TRUJILLO)
 60021 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-31 (PORTUGUESA)
 60022 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-32 (COJEDES)
 60023 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-33 (BARINAS)
 60024 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-34 (GUÁRICO)
 60026 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-41 (CARABOBO)
 60027 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-42 (ARAGUA)
 60028 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-43 (DISTRITO CAPITAL)
 60029 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-44 (MIRANDA)
 60030 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-45 (VARGAS)
 60032 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-51 (MONAGAS)
 60033 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-52 (ANZOÁTEGUI)
 60034 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-53 (SUCRE)
 60036 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-61 (DELTA AMACURO)
 60037 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-62 (BOLÍVAR)
 60038 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-63 (AMAZONAS)
 60040 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-71 (NUEVA ESPARTA)
 60041 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-35 (APURE)
 60331 CUERPO DE INGENIEROS "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080021000 GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES MILITARES EN DEFENSA DE LA NACIÓN

"UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (LOGÍSTICA)"

03343 SERVICIO DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03513 BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
 03514 BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
 03517 SERVICIO DE INTENDENCIA NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03518 SERVICIO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03520 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03523 BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 04312 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04325 FUNDACIÓN MUSEO AERONÁUTICO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (MUSAFAV)
 04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04340 CENTRO DE MANTENIMIENTO AEREOESPACIAL ORIENTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04341 CENTRO DE MANTENIMIENTO AEREOESPACIAL OCCIDENTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04358 SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04359 SERVICIO DE COMBUSTIBLES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04362 DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEREOESPACIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04371 CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04372 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04387 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 07892 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
 08305 BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD" DEL CEOFANB
 29315 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS" DEL CEOFANB
 29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 29535 63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHEÑIQUE" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 29828 61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 29841 64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 29969 62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 30018 83 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DE AUSTRIA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 30022 82 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO BLANCO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 30028 81 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO MONTILLA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080014000 GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO: 0080022000 SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS A LAS UNIDADES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (FANB)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

01516 SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN
 03737 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03743 AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 03748 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04109 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04112 DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04113 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEREOESPACIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04114 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04115 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04116 DIRECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04121 AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04122 INSPECTORÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04151 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

- 04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 07801 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD
- 08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
- 08604 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
- 08605 CENTRO DE INFORMACIÓN Y PRENSA DE LA FANB
- 29103 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59102 INSPECTORÍA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59103 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59218 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- PROYECTO: 0080026000 DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE ESTUDIO A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS DE PROCESADOS Y PENADOS MILITARES DE LA FANB**
- UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**
- 07132 SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
- PROYECTO: 0080023000 CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA FANB (FASE II)**
- "UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (EDUCACIÓN)"**
- 03436 ESCUELA DE SUBMARINOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03615 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CAPITÁN DE NAVIDO FELIPE SANTIAGO ESTEVEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03728 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03733 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE BRIGADA EMILIO ARÉVALO CEDEÑO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03734 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CONTRALMIRANTE ARMANDO LÓPEZ CONDE" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 04403 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04430 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04432 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04433 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "EL LIBERTADOR" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04434 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04435 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TENIENTE VICENTE LANDAETA GIL" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04436 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TENIENTE LUIS DEL VALLE GARCÍA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04439 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04442 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 07829 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MILICIA BOLIVARIANA
- 29410 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES "GENERAL EN JEFE JOSÉ FÉLIX RIBAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- PROYECTO: 0080025000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PRESIDENCIAL Y SUS PERSONALIDADES**
- "UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL)"**
- 06203 CUSTODIA
- 06304 OPERACIONES AÉREAS
- 06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO
- 06307 BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P.)

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 129
CARACAS, 02 DIC 2024

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de la Universidad Nacional Abierta, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.098 Extraordinario de fecha 18 de septiembre de 1996,

POR CUANTO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de Políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **ANACAONA PETIT** y **JHONALD CABALLERO**, titulares de las Cédulas de Identidad N° **V-20.825.050** y **V-20.910.508**, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, ante el Consejo Directivo de la Universidad Nacional Abierta.

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestarán juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)

Caracas, 03 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2024
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **MARINES VICTORIA LONGART MARCANO**, titular de a cédula de identidad N° V-9.308.047 Presidenta (E) de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), designada mediante Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el artículo 19 ultimo aparte de la Ley Estatuto de la Función Pública, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19 literal "j" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

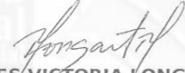
Artículo 1: Designar al ciudadano **LUIS FERNANDO MARCANO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.471.396, como **Director de la Dirección de Gestión Administrativa** de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al cargo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, y rendirá cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3: El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 04 de diciembre de 2024 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MARINES VICTORIA LONGART MARCANO
 Presidenta de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)
 Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024,
 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)

Caracas, 03 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2024
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **MARINES VICTORIA LONGART MARCANO**, titular de a cédula de identidad N° V-9.308.047 Presidenta (E) de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), designada mediante Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el artículo 19 ultimo aparte de la Ley Estatuto de la Función Pública, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19 literal "j" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1: Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO VARGAS CONOPOY**, titular de la cédula de identidad N° V-16.097.143, como **Director en calidad de Encargado de la Dirección de Planificación y Presupuesto** de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al cargo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, y rendirá cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3: El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 04 de diciembre de 2024 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MARINES VICTORIA LONGART MARCANO
 Presidenta de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)
 Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024,
 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)

Caracas, 03 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2024
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **MARINES VICTORIA LONGART MARCANO**, titular de a cédula de identidad N° V-9.308.047 Presidenta (E) de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), designada mediante Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 ultimo aparte de la Ley Estatuto de la Función Pública, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19 literal "j" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **RAIZA COROMOTO ARAMBULET FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.706.590, como **Directora de la Dirección de Infraestructura** de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al cargo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, y rendirá cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3: La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 04 de diciembre de 2024 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MARINES VICTORIA LONGART MARCANO
 Presidenta de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)
 Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024,
 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)

Caracas, 03 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/2024
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **MARINES VICTORIA LONGART MARCANO**, titular de a cédula de identidad N° V-9.308.047 Presidenta (E) de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), designada mediante Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 ultimo aparte de la Ley Estatuto de la Función Pública, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19 literal "j" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **CELLYS CARLINA LÓPEZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.645.919, como **Directora de la Dirección de Recursos Humanos** de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al cargo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, y rendirá cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3: La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 04 de diciembre de 2024 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MARINES VICTORIA LONGART MARCANO
 Presidenta de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)
 Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024,
 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)

Caracas, 03 de diciembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/2024
Años 214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **MARINES VICTORIA LONGART MARCANO**, titular de a cédula de identidad N° V-9.308.047 Presidenta (E) de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), designada mediante Resolución N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 43.013 de fecha 22 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 ultimo aparte de la Ley Estatuto de la Función Pública, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19 literal "j" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MAURI LISBETH BECERRA AROCHA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.410.171, como **Consultora Jurídica en calidad de Encargada** de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al cargo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, y rendirá cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3: La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 04 de diciembre de 2024 y será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 055
CARACAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SHESIRA ALEXANDRA VILLAMIZAR DE GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.250.253, como **AUDITORA INTERNA** en calidad de **ENCARGADO** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2. En virtud de la presente designación, la ciudadana mencionada tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

- Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de Información gerencial de las distintas dependencias del Ministerio, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia, confiabilidad y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
- Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades del Ministerio, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución Intervenga; así como realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
- Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera el Ministerio.
- Verificar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por el Ministerio u otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar Inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen convenientes.
- Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como someter a consideración del Director o Directora General, la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto,
- Recibir y verificar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos del Ministerio.
- Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por el Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.
- Recibir y verificar las cauciones presentadas por las servidoras o servidores públicos encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos del Ministerio, antes de la toma de posesión del cargo.
- Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo del Ministerio.
- Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública del Ministerio sin pérdida de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.

11. Ejercer las actividades inherentes a la potestad Investigativa a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.
12. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamento, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por **SHESIRA ALEXANDRA VILLAMIZAR DE GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.250.253, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REPUBLICA BOLIVARIANA
ESTADO PLURINACIONAL DE VENEZUELA
CONSTITUYESE Y PUBLÍQUESE,
DESDE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA
RAÚL ALFONZO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 020-2024

Caracas, 04 de diciembre de 2024

Años 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL**

TELLERÍA, titular de la cédula de identidad Nº: V-6.851.685, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 2, 19, y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº: 6.150 Extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2014, sobre las atribuciones que tiene el Ministro con competencia en materia de Alimentación en la designación del **DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA (SUNAGRO)**, concatenado con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República aprueba la designación de los miembros del Directorio de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA (SUNAGRO), mediante Punto de Cuenta No. 027-2024, en consecuencia, es necesaria la conformación del nuevo Directorio.

RESUELVE

ARTICULO 1. Se designan como integrantes del **DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA (SUNAGRO)**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA	
SUPERINTENDENTE	
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA / C.I. V-6.851.685	
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTES
RHONA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO C.I: V-12.637.298	DESIREE JOSEFINA CASTRO MORALES C.I. V-14.689.956
LORENA NAZARETH REYNA JIMENEZ C.I. V-10.351.426	GABRIELA DEL VALLE MATA AGUILAR C.I:V-19.497.477
FREDDY RAMÓN RAMÍREZ ESPOSITO C.I:V-6.355.169	HÉCTOR FRANCISCO VALENILLA OJEDA C.I:V-11.485.268
CARMEN LUCINDA DIAMON CASTILLO C.I:V-10.989.112	HERNÁN JOEL ZAMBRANO ARRATIA C.I. V-11.666.511

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, tendrán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en el Artículo 21 del Decreto N°: 1.405 con Rango, Valor y Fuerza de ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°: 6.150 Extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2014. Igualmente, deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en la Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido

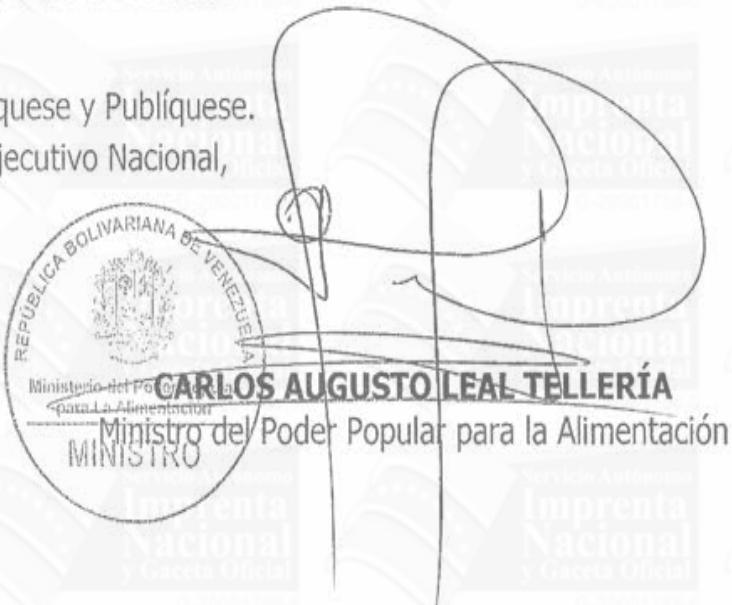
publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los funcionarios designados deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

ARTÍCULO 5. Se deroga la Resolución Nº: 128-16, de fecha 19 de octubre de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº: 41.015, de fecha 24 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 6. De conformidad con la previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES
ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 02 de diciembre de 2024

214°, 165° Y 25°

RESOLUCION N° 004-2024

La Ministra DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA, ciudadana MAGALLY VIÑA CASTRO, titular de la cedula de identidad N° V-4.290.770, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, de fecha 27 de agosto de 2024 en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central (UAC), que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

CÓDIGO U.A.C.	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2: Aprobar las Unidades Ejecutoras Locales (UEL) para la ejecución física total o parcial de las metas, tareas previstas en las acciones específicas del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por las Unidades Ejecutoras Locales, que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

CÓDIGO U.E.L.	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00009	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3: Designar, a partir de la presente fecha, a la funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central (UAC) para el Ejercicio Fiscal 2025 del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, es la ciudadana **ENNIA VIRGINIA GUERRERO DÍAZ**, titular la Cédula de Identidad N° V-10.512.739, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa (E):

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CUENTADANTE	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Oficina de Gestión Administrativa	00010	Ennia Virginia Guerrero Díaz	10.512.739

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MAGALY VINA CASTRO

Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria (E)

Decreto N° 4.981, de fecha 27/08/2024

Gaceta Oficial N° 6.830 Extraordinaria, de fecha 27/08/2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/044/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN

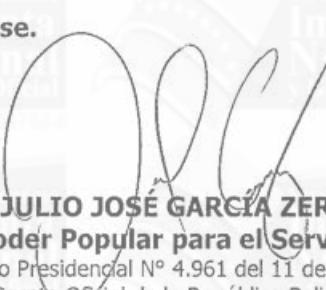
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ESKELL JONATHAN ROMERO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.662.794**, como **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.





✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).

✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter



@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES II

Número 43.022

Caracas, jueves 5 de diciembre de 2024

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

**Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818**

<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.